



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Modificación del Manual de Cierre de Ejercicio Anual

---

Visto la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, el Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso h) del artículo 91 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional define la competencia de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para preparar anualmente la Cuenta de Inversión que contempla la Constitución Nacional, a fin de su presentación ante el Honorable Congreso de la Nación.

Que el artículo 95 de dicha Ley determina el contenido mínimo de la citada Cuenta de Inversión.

Que el Decreto N° 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que a través de la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias de la Contaduría General de la Nación, se aprobó el Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que la Disposición N° 13 de fecha 29 de diciembre de 2017 de la Contaduría General de la Nación, actualizó dicho manual.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario continuar la actualización del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones del artículo 91 de la Ley N° 24.156 de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones.

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Manual de Cierre de Ejercicio Anual aprobado por la Disposición N° 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el que como anexo I (IF-2019-112202598-APN-CGN#MHA) forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2º.-** Apruébanse los Cuadros e Instructivos 13 “Préstamos Externos y/o Transferencias No Reembolsables Externas” los que como anexo II (IF-2019-112202586-APN-CGN#MHA) forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTÍCULO 3º.-** Apruébase el Cuadro e Instructivo 14 “Tenencia de Acciones correspondientes al Ejercicio Fiscal que se cierra” el que como anexo III (IF-2019-112202619-APN-CGN#MHA) forma parte integrante de la presente disposición.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.